

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

16941 *Anuncio de información pública de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Autónoma de Cantabria de solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica, sometida a Evaluación de Impacto Ambiental, y declaración en concreto de utilidad pública. Expediente AT-136-08.*

En cumplimiento de los trámites que establece el artículo 31 del Decreto 50/1991, de 29 de abril (BOC del 14-5-1991), de Evaluación de Impacto Ambiental para Cantabria, y del artículo 10 del Decreto 6/2003, de 16 de enero (BOC de 29-1-2003), la solicitud mencionada ha sido sometida a un período de información pública, mediante el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, número 153, de 7 de agosto de 2008, en el Boletín Oficial del Estado n.º 200, de 19 de agosto de 2008, y en el periódico "El Diario Montañés", de 12 de agosto de 2008.

De acuerdo con el informe emitido por el Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales de la Dirección General de Medio Ambiente el 26 de marzo de 2009, en la documentación sometida al trámite de información pública debe constar el informe de impacto ambiental inicial elaborado en diciembre de 2003 sobre el proyecto denominado "Nueva subestación 55/12 kV en Ruiloba y su línea de alimentación desde la subestación de Cabezón" así como la ampliación de dicho informe, elaborado en julio de 2005. Así mismo, se ha de pedir parecer a las Administraciones Públicas afectadas que hubiesen sido previamente consultadas en relación con la definición del informe de impacto ambiental para que en función de los resultados de dichas consultas y del resultado de la información pública la Dirección General de Medio Ambiente adopte el pronunciamiento que sea preceptivo.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto y a los efectos previstos en el artículo 31 del Decreto 50/1991, de 29 de abril (BOC del 14-5-1991), de Evaluación de Impacto Ambiental para Cantabria y en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, en los artículos 3, 8 y 10 del Decreto 6/2003, de 16 de enero (BOC de 29 de enero de 2003), así como en lo previsto en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, además de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, que resultan de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 54/1997, se somete de nuevo al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública para la construcción de la instalación eléctrica:

"Línea aérea a 55 kV (doble circuito) entrada y salida de L/Cabezón-Abaño en subestación Comillas".

Peticionario: E.On Distribución, S.L.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Udías y Comillas.

Finalidad de la instalación: Para una mejora del servicio eléctrico del sistema de 55 kV existente en la zona occidental de la Comunidad Cántabra, y debido a un aumento progresivo en el consumo de energía eléctrica, es necesario realizar una nueva subestación transformadora de energía eléctrica 55/12 kV en terrenos

pertenecientes al término municipal de Comillas. Para integrar esta nueva subestación, denominada S.E. Comillas, dentro del sistema eléctrico existente, se debe conectar mediante una entrada y salida con la línea eléctrica existente de alta tensión a 55 kV Cabezón-Abaño.

Características principales de la línea eléctrica::

Frecuencia: 50 Hz.

Tensión nominal: 55 kV.

Tensión más elevada de la red: 72,5 kV.

Potencia máxima a transportar (DC): 109,42 MVA.

Nº de circuitos: 2.

Disposición: Hexágono y capa.

Nº de conductores por fase: 1.

Nº de cables de fibra óptica: 1.

Longitud: 5.886 metros.

Origen: Actual apoyo n.º 67 de entronque adaptado a las nuevas características y situado bajo la línea a 55 kV Cabezón-Abaño.

Final tramo aéreo: Nueva subestación Comillas.

Presupuesto: 1.114.959,18 euros.

La declaración, en concreto, de utilidad pública en virtud de lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. En el correspondiente expediente expropiatorio la peticionaria de la instalación asumirá, en su caso, la condición de entidad beneficiaria.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente para los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la ejecución de las obras, cuya relación se inserta al final de este anuncio, todo ello en orden a que por cualquier interesado pueda ser examinado el proyecto de la instalación así como el informe de impacto ambiental inicial elaborado en diciembre de 2003 sobre el proyecto denominado "Nueva subestación 55/12 kV en Ruiloba y su línea de alimentación desde la subestación de Cabezón" y la ampliación de dicho informe, elaborado en julio de 2005, en la Dirección General de Industria, sita en la calle Castelar, n.º 13, principal derecha, 39004 Santander, y formularse al mismo tiempo, en el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, cualesquiera alegaciones que se consideren oportunas, incluyendo las procedentes, en su caso, por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, así como aportar por escrito los datos oportunos para subsanar posibles errores en la relación indicada.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

PROYECTO L.A.T. AÉREA A 55 kV (D.C.) E-S DE L/ CABEZÓN-ABAÑO EN S.E. COMILLAS

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Término Municipal: UDÍAS

Finca Proyecto	Catastro		Titular (Nombre y Apellidos)	Vuelo				Ocupación Temporal (m²)	Naturaleza
	Polígono	Parcela		Vuelo	Apoyos y anillo de puesta a tierra				
					Longitud (m.l.)	Servidumbre Permanente (m²)	nº		
1	8	66	AYUNTAMIENTO DE UDÍAS	102	2.055	1	73,10	423	PRADO
2	8	65	AYUNTAMIENTO DE UDÍAS	94	1.868	2	3,46	421	PRADO
3	8	64	AYUNTAMIENTO DE UDÍAS		292			17	PRADO
4	8	63	AYUNTAMIENTO DE UDÍAS	121	2.209			547	PRADO
8	7	11	AYUNTAMIENTO DE UDÍAS	87	1.779	3	6,56	406	PRADO
9	8	62	AYUNTAMIENTO DE UDÍAS	12	194			60	PRADO
11	8	60	ENRIQUE LÓPEZ RUIZ Y 6 HNOS	5	100			26	PRADO
13	8	52	SEVERIANO GONZÁLEZ VELASCO	42	773			223	PRADO
14	8	51	SANTUARIO VIRGEN DE LA CARIDAD		16				PRADO
15	8	53	SANTUARIO VIRGEN DE LA CARIDAD	2	112			17	PRADO
16	8	54	ROCIO GLEZ VELASCO	59	1.183			331	PRADO
17	8	47	M. ANGEL FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ	18	368			104	PRADO
20	8	46	CARMEN MARTINEZ GONZÁLEZ Y 6 HERMANOS	107	2.162	4	26,75	607	PRADO
21	8	56	AGUSTÍN GONZÁLEZ CONCHAS		5				PRADO
24	8	36	JESÚS CARMONA DIAZ Y HNOS	79	1.985			223	MONTE ALTO
25	8	104	MANUEL GARCIA LAVÍN		254			4	MONTE ALTO
26	8	33	PEDRO GUMIZO	16	600			82	MONTE ALTO
28	8	32	MARÍA LUISA FERNÁNDEZ NORIEGA		4				MONTE ALTO
29	8	103	DESCONOCIDO		9				PRADO
30	8	31	LUIS MANUEL RUIZ GUTIÉRREZ	61	1.823	5	4,62	289	MONTE ALTO
31	8	74	DESCONOCIDO	121	3.686			530	MONTE ALTO
33	8	97	AYUNTAMIENTO DE UDÍAS	9	343			36	MONTE ALTO
35	8	105	AYUNTAMIENTO DE UDÍAS	38	765	6	2,59	163	PRADO
36	8	96	AYUNTAMIENTO DE UDÍAS	73	1.438			305	PRADO
40	8	95	AYUNTAMIENTO DE UDÍAS	86	1.636			345	PRADO
41	8	92	AYUNTAMIENTO DE UDÍAS		27				PRADO
42	8	94	AYUNTAMIENTO DE UDÍAS	104	2.044	7	3,13	452	PRADO
44	8	12	MARCELINA CASTRO SAMPEDRO	28	549			125	PRADO
45	8	112	HEREDEROS DE JOSÉ BARQUÍN ORTIZ	86	1.742	8 (1/2)	1,64	400	PRADO
46	8	10	MARÍA LUISA FERNÁNDEZ NORIEGA	61	1.223	8 (1/2)	1,64	305	PRADO
49	13	123	FERNÁNDEZ NORIEGA Y 2 HNOS		1				PRADO
50	13	121	AYUNTAMIENTO DE UDÍAS	36	718			181	PRADO

51	13	125	FAUSTINO LAVÍN BARQUÍN	59	1.184	9	3,50	204	PRADO	
53	13	126	PILAR FDEZ RUIZ	28	507			159	PRADO	
54	13	127	GONZALO GARCIA GUTIÉRREZ		57			5	PRADO	
56	13	131	JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ SAMPEDRO	34	529			341	PRADO	
57	13	130	FRANCISCO GARCIA FERNÁNDEZ		24				PRADO	
58	13	132	MARÍA BARRERA GONZÁLEZ Y 4 HNOS	59	1.048			341	PRADO	
59	13	133	DESCONOCIDO	12	183			69	PRADO	
60	13	135	MARÍA IGLESIAS IZAGUIRRE	5	278			36	PRADO	
61	13	134	HEREDEROS DE JESÚS SAMROMAN SÁNCHEZ	24	442			140	PRADO	
62	13	136	HEREDEROS DE JESÚS SAMROMAN SÁNCHEZ	66	1.898			384	MONTE ALTO	
65	13	138	JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ SANPEDRO	66	1.331			384	PRADO	
67	2	91	AYUNTAMIENTO DE UDÍAS	6	119			33	PRADO	
68	13	139	JESÚS RUIZ FEIJOO	26	520	10	37,82	150	PRADO	
69	2	84	JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ SANPEDRO	55	1.154			316	PRADO	
70	2	85	FAUSTINO LAVÍN BARQUÍN	60	1.114			341	PRADO	
71	2	83	JOSÉFA FERNÁNDEZ MARTINEZ	108	2.208			628	PRADO	
72	2	89	AYUNTAMIENTO DE UDÍAS	10	154	11	35,52	57	PRADO	
73	2	95	AYUNTAMIENTO DE UDÍAS		1				SENDERO	
75	2	94	MANUEL FERNÁNDEZ MARTINEZ	84	1.685			480	PRADO	
77	2	109	MANUEL FERNÁNDEZ MARTINEZ	91	1.785			516	PRADO	
78	2	110	MANUEL FERNÁNDEZ MARTINEZ	68	1.376			386	PRADO	
79	2	113	MªSOL IBAÑEZ SÁNCHEZ	51	1.012			286	PRADO	
83	2	121	ANGEL PUENTE HOYOS	37	1.153	12	65,08	353	PRADO	
84	2	122	ALODIA CASO		100				PRADO	
85	2	125	MILAGROS SAIZ LAVÍN	62	1.244			323	PRADO	
86	2	124	JOSÉ RUEDA MAROTO	29	591			144	PRADO	
88	2	126	DOLORES MORERA CASTRO	11	230			59	PRADO	
90	2	135	CLARA QUIJANO PEREZ	72	1.434	13 (1/2)	2,02	355	PRADO	
91	2	134	JULIA MORERA CASTRO	66	1.317	13 (1/2)	2,02	316	PRADO	
95	2	142	DESCONOCIDO	62	1.356			298	PRADO	
97	2	145	HEREDEROS DE CARMELA QUIJANO CORTINA	102	1.775			485	PRADO	
98	2	144	ISIDRO FERNÁNDEZ MAROTO	20	551			101	PRADO	
101	2	15	MILAGROS QUIJANO CORTINA		37				MONTE ALTO	
102	2	11	AYUNTAMIENTO DE UDÍAS	3	85	14	33,76	13	PRADO	
103	2	16	RICARDO RIVERO RIVERO	70	1.369			352	PRADO	
104	2	17	ISIDRO FERNÁNDEZ MAROTO	99	1.989			555	PRADO	
105	2	18	ANDRES Y MªSOL COBO CASO	50	1.005	15	64,66	305	PRADO	
108	2	19	DESCONOCIDO	53	989			326	PRADO	
109	2	9	JOSÉ ANTONIO RODRIGUEZ QUIJANO	6	195			38	PRADO	
112	1	48	AYUNTAMIENTO DE UDÍAS	35	617			214	PRADO	

Término Municipal: COMILLAS

Finca Proyecto	Catastro	Titular (Nombre y Apellidos)	Vuelo	Ocupación Temporal (m²)	Naturaleza

	Polígono	Parcela		Vuelo		Apoyos y anillo de puesta a tierra				
				Longitud (m.l.)	Servidumbre Permanente (m²)	nº	m²			
113	2	9002	DIRECCIÓN REGIONAL DE CARRETERAS		7					PRADO
114	1	47	HEREDEROS DE RAFAEL MAROTO PEREZ		59			1		PRADO
115	1	125	AYUNTAMIENTO DE UDIAS	100	3.070				622	MONTE ALTO
116	1	50	JOSÉ MARÍA QUIJANO ALVAREZ	46	1.390				286	MONTE ALTO
117	1	37	HEREDEROS DE BENITO GUTIÉRREZ MARTINEZ	62	1.973				379	MONTE ALTO
118	1	45	JOSÉ MARÍA QUIJANO ALVAREZ	5	192				33	MONTE ALTO
120	1	43	MODESTO RIVERO RIVERO		50					MONTE ALTO
121	1	42	ROSA MAROTO PEREZ	58	1.137				358	PRADO
123	1	41	HEREDEROS DE DANIEL RUEDA MAROTO	94	1.771				579	PRADO
125	1	39	JULIA MAROTO PEREZ	4	178				27	PRADO
126	1	40	HEREDEROS DE BENITO GUTIÉRREZ MARTINEZ	6	106				37	PRADO
127	8	235	JOSÉFA Y Mª LUISA SUAREZ DEL CUETO	113	2.298	16	61,07		652	PRADO
129	8	234	SANTIAGO CRESPO SUAREZ	108	2.196	17	3,46		488	PRADO
131	8	233	HEREDEROS DE Mª LUISA SUAREZ CUETO	156	4.600				707	MONTE ALTO
137	8	227	JOSÉFA Y Mª LUISA CRESPO SUAREZ	90	1.779	18	3,50		431	PRADO
139	8	224	HEREDEROS DE EMILIO BRACHO SÁNCHEZ		17					PRADO
140	8	226	MARÍA GLORIA MAROTO POO	134	2.831				729	PRADO
141	8	215	JOSÉFA Y Mª LUISA CRESPO SUAREZ	146	3.067	19	3,46		746	PRADO
142	8	213	JUNTA VECINAL DE RUISEÑADA		80					PRADO
143	8	212	HEREDEROS DE MANUEL PEREZ ABASCAL		13					PRADO
146	9	46	CASIMIRO TEODORO TOYOS CELIS	98	1.749	20	5,76		491	PRADO
150	9	43	HEREDEROS DE MANUEL PEREZ ABASCAL	90	1.785	21 (1/2)	18,85		530	PRADO
153	9	42	HEREDEROS DE MANUEL PEREZ ABASCAL	81	2.432	21 (1/2)	18,85		472	MONTE ALTO
154	9	36	MARÍA GLORIA MAROTO POO	32	1.040				186	MONTE ALTO
155	9	33	HEREDEROS DE MARCELINO POO CUE	38	1.421				220	MONTE ALTO
156	9	34	HEREDEROS DE MARCELINO POO CUE	110	2.991				640	MONTE ALTO
158	17	54	HEREDEROS DE MARCELINO POO CUE		270				9	MONTE ALTO
159	17	53	HEREDEROS DE GILLERMO REVANAL GLEZ	113	2.141				643	PRADO
160	17	55	MERCEDES DOSAL BOLADO	12	296	22 (1/3)	1,14		62	MONTE ALTO
161	17	57	MERCEDES DOSAL BOLADO		130	22 (1/3)	1,14		4	MONTE ALTO
162	17	51	HEREDEROS DE MARCELINO POO CUE	139	4.157	22 (1/3)	1,14		772	MONTE ALTO
163	17	50	XAVIER BENJUMEA CABEZADEVACA	99	2.710				510	MONTE ALTO
164	17	49	HEREDEROS DE MARCELINO POO CUE	103	3.213	23	2,89		500	MONTE ALTO
165	17	41	ROSENDO FUENTEVILLA FERNÁNDEZ	153	4.291	24 (1/2)	1,92		738	MONTE ALTO
167	17	44	CASIMIRO CRESPO GARCIA		193				394	MONTE ALTO
168	17	42	HORNO SAN JOSÉ	81	2.707				393	MONTE ALTO

169	17	40	JULIAN SARABIA HOZ	46	1.363	24 (1/2)	1,92	215	MONTE ALTO	
170	17	39	JUAN CARLOS FUENTEVILLA FERNÁNDEZ	224	5.958	25	6,56	871	MONTE ALTO	
174	17	32	JUAN CARLOS FUENTEVILLA FERNÁNDEZ	18	2				MONTE ALTO	
175	5	82	AYUNTAMIENTO DE COMILLAS	5	1.264	26	49,7	240	MONTE ALTO	

Santander, 29 de abril de 2009.- El Director General de Industria, Marcos Bergua Toledo.

ID: A090037586-1